



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

Fecha: Febrero del 2021

**E.S.E. SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD ACERCA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y HÁBITOS PROTECTORES CONTRA ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y EVENTOS ZONÓTICOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1907 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

LA E.S.E Hospital San Juan Bautista y en su nombre la señora Gerente SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA invitan a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E a que pasen las propuestas **PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD ACERCA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y HÁBITOS PROTECTORES CONTRA ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y EVENTOS ZONÓTICOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1907 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

**Asunto:** Solicitud de propuestas para Contratar la realización de piezas audiovisuales.

De manera atenta y respetuosa nos dirigimos ante ustedes con el fin de invitarlos a que presenten propuestas para la realización de piezas audiovisuales para informar a la comunidad acerca de las medidas preventivas y hábitos protectores contra enfermedades transmitidas por alimentos y eventos zoonóticos en el marco del Contrato interadministrativo 1907 del 30 de octubre de 2020, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital San Juan Bautista E.S.E de chaparral, el cual se describen a continuación:

1) Realizar y entregar un (10) videos educativos para informar a la comunidad acerca de las medidas preventivas y hábitos protectores contra enfermedades transmitidas por alimentos y eventos zoonóticos en el marco del contrato interadministrativo 1907 del 30 de octubre de 2020, uno (1) por cada campaña de salud pública, así; i) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA ZONOSIS “ES UNA BUENA IDEA, ES UNA MALA IDEA”; ii) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS; iii) CAMPAÑA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA NECIOS SALUDABLES “VENDO SANO”; iv) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA “BUENOS HÁBITOS AL COMPRAR Y VENDER”; v) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACCIDENTE OFÍDICO; vi) CAMPAÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN SANITARIO “CONOCE LA NORMA SANITARIA”; vii) CAMPAÑA BUENAS PRÁCTICAS AL COMPRAR Y VENDER LICORES; viii) CAMPAÑA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS; ix) CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA RABIA; x) CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA LEPTOSPIRA. **PARÁGRAFO 1: PROPIEDAD Y CESIÓN DE DERECHOS DE OBRA AUDIOVISUAL:** Para todos los efectos de derechos de autor de obra audiovisual, se entiende como **PRODUCTOR AUDIOVISUAL** al HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., y como **REALIZADOR** al contratista, quien no obstante, deberá responder por toda vulneración a los derechos de autor y contar con todos los permisos necesarios para la realización de la pieza audiovisual y como constancia incluirá una sección de créditos cuyo tiempo de reproducción no será tomado en cuenta en la duración del contenido. En tal sección deberá quedar claro que el Productor audiovisual es el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de CHAPARRAL y todos los permisos y agradecimientos necesarios, tales como SAYCO ACIMPRO, de tal manera que garantice la indemnidad del CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación por derechos de autor; **PARÁGRAFO 2:** Los contenidos temáticos y científicos de cada video podrán ser acordados con la Secretaría de Salud previamente a la presentación de la propuesta, que





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

forma parte integral de este contrato, y en todo caso podrá ser modificada a solicitud del supervisor del contrato, conforme las instrucciones de la Secretaría de Salud del Tolima; **2)** Acatar las recomendaciones técnico - administrativas que imparta el Hospital, a través del Coordinador de Salud Pública; **3)** Entregar al supervisor del contrato las constancias de diseño y elaboración de los mismos con el detalle y rigurosidad debidos, para registrar la evidencia de la ejecución; **4)** Las demás que sean asignadas por la Gerencia del Hospital y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual

**FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será pagado conforme facturación, con visto bueno del supervisor del contrato, una vez verificado el recibo a satisfacción de los elementos requeridos **PARÁGRAFO:** El pago se efectuarán previa presentación del certificado de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y liquidación de prestaciones sociales, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003) y póliza de cumplimiento, según la certificación que expida el supervisor autorizando el pago.

**PLAZO DEL CONTRATO:**

DIECINUEVE (19) DÍAS

**GARANTÍAS:**

**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, por duración del contrato y Seis (6) meses más.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual

Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

**VIGILADO**

